

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 23 DE ENERO DE 1920**

| Ultimo cambio anterior |       | VALORES DEL ESTADO<br>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR<br><i>Al contado.</i> | CAMBIO DE HOY          |           | Ultimo cambio anterior |   | VALORES DE SOCIEDADES | Valornominal<br>de cada título<br>Pesetas | Des-<br>embolsado<br>0/0 | CAMBIOS DE HOY  |         |
|------------------------|-------|---|------------------------|-----------|------------------------|---|-----------------------|---|--------------------------|-----------------|---------|
| Fechas                 | 0/0   |   | 0/0                    |           | Fechas                 | 0/0   |                       |   |                          | 0/0             | 0/0     |
| 21-1-920               | 75,00 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales.                                   | 74,90 y 85             |           |                        |   |                       |   |                          |                 |         |
| 21-1-920               | 75,05 | " E, de 25.000 "  | 74,95, 75,00, 74,      | 21-1-920  | 524,00                 | Banco de España.....                                      | 500                   | 50  |                          |                 |         |
| 21-1-9-0               | 75,50 | " D, de 12.500 "  | 75,30 y 40             | 21-1-920  | 285,00                 | Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.                 | 500                   |   |                          | 285,00          |         |
| 21-1-920               | 76,50 | " C, de 5.000 "   | 76,30, 40, 30, 10 y 15 | 26-12-919 | 251,00                 | Banco Hipotecario de España...                            | 500                   | 50  |                          | 287,00 y 285,00 |         |
| 21-1-920               | 76,75 | " B, de 2.500 "   | 76,00 y 76,10          | 19-1-920  | 96,00                  | Banco de Castilla.....                                    | 250                   |   |                          |                 |         |
| 21-1-920               | 76,75 | " A, de 500 "   | 76,00                  | 21-1-920  | 383,00                 | Banco Hispano-Americano.....                              | 500                   |   |                          |                 |         |
| 21-1-920               | 76,25 | " G, de 100 "   | 76,00                  | 15-1-920  | 148,00                 | Banco Español de Crédito.....                             | 250                   |   |                          | 148,00 y 148,25 |         |
| 21-1-920               | 76,25 | " H, de 200 "   | 76,00                  | 21-1-920  | 340,00                 | Unión Española de Explosivos...                           | 100                   |   |                          |                 |         |
| 15-1-920               | 76,40 | En diferentes series.....   | 76,00                  | 21-1-920  | 107,00                 | Socied. Gral. Azu- ( Preferentes.                         | 500                   |   |                          | 107,00          |         |
|                        |       | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR<br><i>Estampillado.</i>                     |                        | 21-1-920  | 47,00                  | carera España... ( Ordinarias.                            | 500                   |   |                          | 46,00           |         |
| 21-1-920               | 84,75 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales.                                   | 84,85, 85,00 y 85,10   | 19-12-919 | 270,00                 | Altos Hornos de Vizcaya.....                              | 500                   |   |                          |                 |         |
| 21-1-920               | 84,80 | " E, de 12.000 "  | 84,85 y 90             | 20-3-919  | 157,00                 | La Papelera Española.....                                 | 500                   |   |                          |                 |         |
| 21-1-920               | 84,80 | " D, de 6.000 "   | 85,10                  | 7-1-920   | 108,00                 | Unión Alcoholaria Española.....                           | 500                   |   |                          |                 |         |
| 21-1-920               | 84,85 | " C, de 4.000 "   | 85,00 y 85,10          | 26-11-919 | 21,00                  | Mediodía de Madrid.....                                   | 475                   |   |                          |                 |         |
| 21-1-920               | 84,80 | " B, de 2.000 "   | 84,80 y 90             | 21-1-920  | 298,00                 | Ferrocarriles de M. Z. A.....                             | 475                   |   |                          | 293 y 292       | pesetas |
| 21-1-920               | 84,85 | " A, de 1.000 "   | 84,90, 85,00 y 85,10   | 21-1-920  | 298,00                 | Idem Norte de España.....                                 | 500                   |   |                          | 293,50          | id.     |
| 21-1-920               | 84,75 | " H, de 200 "   | 84,75                  | 21-1-920  | 274,00                 | B. <sup>o</sup> Español del Rio de la Plata               | 500                   |   |                          | 273             | id.     |
| 21-1-920               | 84,75 | " G, de 100 "   | 84,75                  |           |                        |   |                       |   |                          |                 |         |
| 21-1-920               | 84,85 | En diferentes series.....   | 84,90                  |           |                        |   |                       |   |                          |                 |         |
|                        |       | 4 POR 100 AMORTIZABLE   |                        |           |                        |   |                       |   |                          |                 |         |
| 12-1-920               | 92,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.                                   |                        | 21-1-920  | 99,00                  | Cédulas del Banco Hipotecario.                            | 500                   |   |                          |                 |         |
| 21-1-920               | 91,00 | " D, de 12.500 "  |                        | 21-1-920  | 107,00                 | Cédulas del Banco Hipotecario                             | 500                   |   |                          | 99,80           |         |
| 12-1-920               | 93,00 | " C, de 5.000 "   | 89,00                  | 21-1-920  | 84,75                  | Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...               | 500                   |   |                          | 107,00 y 107,25 |         |
| 20-1-920               | 91,50 | " B, de 2.500 "   | 89,00                  | 11-3-916  | 35,00                  | C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.  | 500                   |   |                          |                 |         |
| 21-1-920               | 91,00 | " A, de 500 "   | 89,00                  | 11-8-919  | 85,00                  | Mediodía de Madrid.....                                   | 500                   |   |                          |                 |         |
| 19-1-920               | 91,50 | En diferentes series.....   | 89,00                  | 20-1-920  | 98,00                  | F. C. M. Z. A., Va- Serie A.                              | 500                   | 5   |                          |                 |         |
|                        |       | 5 POR 100 AMORTIZABLE   |                        | 6-6-919   | 91,40                  | Madrid a Ariza..... " B.                                  | 500                   | 4 1/2                                     |                          |                 |         |
| 19-1-920               | 97,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.                                   |                        | 16-12-919 | 75,00                  | " C.  | 500                   | 4   |                          |                 |         |
| 21-1-920               | 97,50 | " E, de 25.000 "  | 97,80                  | 10-1-920  | 54,50                  | 1. <sup>a</sup> serie.                                    | 500                   |   |                          |                 |         |
| 21-1-920               | 97,60 | " D, de 12.500 "  | 97,60                  | 8-1-920   | 50,50                  | 2. <sup>a</sup> serie.                                    | 500                   |   |                          |                 |         |
|                        |       | " C, de 5.000 "   | 97,60 y 65             | 6-8-919   | 60,00                  | 3. <sup>a</sup> serie.                                    | 500                   |   |                          |                 |         |
|                        |       | " B, de 2.500 "   | 97,75                  | 20-12-919 | 50,00                  | 4. <sup>a</sup> serie.                                    | 500                   |   |                          |                 |         |
|                        |       | " A, de 500 "   |                        | 25-11-919 | 52,50                  | 5. <sup>a</sup> serie.                                    | 500                   |   |                          |                 |         |
| 20-1-920               | 97,50 | En diferentes series.....   |                        |           |                        |   |                       |   |                          |                 |         |
|                        |       | OBLIGACIONES DEL TESORO   |                        |           |                        |   |                       |   |                          |                 |         |
| 4-6-919                | 99,40 | Serie A, de 500 ptas. al 4 por 100.                                     |                        | 21-1-920  | 92,50                  | Ayuntamiento de Madrid.                                   |                       |   |                          |                 |         |
|                        |       | " B, de 5.000 " al 4 por 100.   |                        | 13-1-920  | 93,00                  | Obligaciones .....  | 500                   |   |                          | 92,50           |         |
|                        |       | " A, de 500 " al 4,75 por 100.  |                        | 16-1-920  | 84,50                  | Idem por resultas.....                                    | 500                   |   |                          |                 |         |
|                        |       | " B, de 5.000 " al 4,75 por 100.  |                        |           |                        | Idem para pago de expropiacio-<br>nes en el interior..... | 500                   |   |                          |                 |         |
|                        |       |   |                        | 21-1-920  | 93,00                  | Idem «Empréstito Villa Madrid»<br>de 1914.....            | 500                   |   |                          | 93,00           |         |
|                        |       |   |                        | 21-1-920  | 93,00                  | Idem id. id. de 1918.....                                 | 500                   |   |                          | 93,00           |         |
|                        |       |   |                        | 20-1-920  | 96,00                  | Cédulas para idem de id. en el<br>ensanche .....          | 500                   |   |                          |                 |         |

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

|   |         |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado.....      | 415.500 |
| Idem fin corriente.....                 | "       |
| Idem fin próximo.....                   | "       |
| 4 por 100 amortizable.....              | 49.000  |
| 5 por 100 amortizable.....              | 87.500  |
| Acciones del Banco de España.....       | 5.000   |
| Idem del Banco Hipotecario.....         | 21.000  |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 1.000   |
| Azucareras. — Preferentes.....          | 26.500  |
| Idem. — Ordinarias.....                 | 5.000   |
| Cédulas del Banco Hipotecario.....      | 92.000  |

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

|   |
|---|
| Paris, a la vista, cheque 50.000 francos, a 45,25 pesetas por 100 francos.—<br>100.000 a 45,10.—250.000 a 45,15.—400.000 a 45,10.<br>350.000 a 45,20. |
| Londres, a la vista, cheque, 24.000 libras a 19,50 pesetas cada una.—17.000 a<br>19,52.—17.000 a 19,51.   |
| Berlín, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 8,80 pesetas los 100 marcos.—<br>100.000 a 8,75.—600.000 a 8,60.—550.000 a 8,50.                          |
| Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dollars a 5,40 pesetas cada uno.—<br>10.000 a 5,39.  |

Gaceta de Madrid—Núm. 23 23 Enero 1920 Anexo núm. 1—Página 201

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Enero de 1920.

En el Golfo de Vizcaya se encuentra el área de presiones más elevadas, cuyo influjo alcanza a casi toda la Península Ibérica. En general, los vientos soplan flojos, de dirección variable, y solamente adquieren alguna violencia en las costas andaluzas del Golfo de

Cádiz. El tiempo es bueno en España. La temperatura máxima de ayer fué 20 grados en Huelva y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados bajo cero en León.

Hay marejada en el Cantábrico. Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger. Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DIA 21 DE ENERO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 687 ms.)

| Horas | Barómetro en m. y a 0° | Temperatura en C° | Humedad relativa 0/0 | VIENTO    |                  | Lluvia o nieve en m/m. | Estado del cielo. | NOTAS  |
|-------|------------------------|-------------------|----------------------|-----------|------------------|------------------------|-------------------|--|
|       |                        |                   |                      | Dirección | Fuerza de 0 a 9. |                        |                   |  |
| 1     | 715 0                  | 3,3               | 81                   | NE.....   | 0=Calma .....    | *                      | Despejado.        | Temperatura máxima a la sombra... 12,4                                       |
| 7     | 714 3                  | 1,8               | 94                   |           | 0=Idem.....      | *                      | Casi despejado    | Idem mínima a la idem..... 1,7   |
| 13    | 713 6                  | 10,8              | 64                   |           | 0=Idem.....      | *                      | Idem.             | Idem máxima al sol en el vacío..... 6,7                                      |
| 18    | 712 9                  | 8,9               | 76                   |           | 0=Idem.....      | *                      | Despejado.        | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 15 |

## OPOSICIONES

### UNIVERSIDAD CENTRAL

**Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Patología médica vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de Barcelona y Valladolid.**

Los señores opositores a las citadas Cátedras deberán presentarse el día 20 de Febrero próximo, a las ocho y media de la mañana, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad ocho días antes del anuncio para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 20 de Enero de 1920.—El Presidente del Tribunal, F. G. Aguilar.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

*División primera.—Negociado tercero.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la estación

férrea de Tretó y la oficina de San Miguel de Aras (diez kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Santander, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 28 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumariño.

#### Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Ramales y Arredondo, con una hijuela entre Riba y Malierzo; con dos expediciones redondas diarias, y una la hijuela, bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Santander y Ramales, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 28 del citado Febrero, a las doce horas.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumariño.

#### Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas de Amposita y San Carlos de la Rápita (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Tarragona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona el día 28 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

#### Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de... según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### Conservación y reparación de carreteras.

##### RECTIFICACION

En la GACETA de hoy, anexo núm. 1, páginas 181 y 182, anuncios correspondientes, dos a Huelva, uno a Guadaluajara y uno a Huesca, de subastas de obras de conservación, hay en todos y cada uno de ellos el error siguiente.

Dice: "La subasta se verificará ... el día 21 de Febrero, a las diez horas"; y debe decir: "La subasta se verificará ... el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas".

Madrid, 20 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

En la GACETA de hoy, Anexo número 1, página 188, anuncio de subasta correspondiente a Barcelona, hay el error siguiente:

Dice "cuyo presupuesto asciende a 249.913,34 pesetas" y debe decir, "cuyo presupuesto de contrata asciende a 249.913,54 pesetas".

Madrid, 21 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 263 al 307 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 117.628,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 1.180 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 21 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

### ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 10 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica concurso público para contratar el suministro de 60 toneladas de carbón de cok y 30 de carbón de encina.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del mismo en el Registro de la Fábrica, de diez a una, además de pliego de proposición, los recibos de la contribución industrial, con arreglo a las tarifas siguientes: Tarifa 2.ª, epígrafe A, números 18 ó 19. Tarifa 3.ª, números 159 y 327 del Reglamento de la Contribución industrial.

También podrán tomar parte aquellas entidades que ejerciendo esas mismas industrias tributen por la Contribución de Utilidades, sustituyendo a aquélla. A los recibos se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro al precio que fuere adjudicado. Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... fecha ... o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ... fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público 60 ton-

eladas de carbón de cok y 30 de carbón de encina para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento dichas cantidades de carbones al precio, cada tonelada de carbón de cok, de ... pesetas ... céntimos (en letra), y cada tonelada de carbón de encina, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 20 de Enero de 1920.—El Administrador, Ricardo Cisneros.

S—

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN JUAN

D. José Pastor Rico, Recaudador y Agente ejecutivo de los Repartos municipales de este pueblo de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra doña María Moreno Pérez de Vargas, de ignorado domicilio, por el concepto de Reparto de utilidades sustitutivo de Consumos, correspondiente a los años 1918 y 1919, importando en 190,21 pesetas, se ha dictado en esta fecha la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, declaro incurso el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, a la deudora incluida en la anterior relación.

Notifíquese a la misma esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Y como quiera que se ignora la residencia de la nombrada deudora, se le notifica la presente providencia, en la forma que establece el artículo 142 de la Instrucción de apremios, para que llegue esta tramitación a su conocimiento o el de sus causahabientes.

San Juan, 2 de Enero de 1920.—El Agente, José Pastor Rico.

P—5030

D. José Pastor Rico, Recaudador y Agente ejecutivo de los Repartos municipales de este pueblo de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. José García Gamarra de ignorado domicilio, por el concepto de Reparto de utilidades sustitutivo de Consumos, correspondiente a los años de 1917 a 1919 inclusive, importando en 149,90 pesetas, se ha dictado en esta fecha la siguiente

"Providencia declarando el apremio

de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, declaro incurso el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y como quiera que se ignora la residencia del nombrado deudor, se le notifica la transcrita providencia, en la forma que establece el artículo 142 de la Instrucción de apremios, para que llegue esta tramitación a su conocimiento o el de sus causahabientes.

San Juan, 2 de Enero de 1920.—El Agente, José Pastor Rico.

P—6031

D. José Pastor Rico, Recaudador y Agente ejecutivo de los Repartos municipales de este pueblo de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Miguel García Gamarra, de ignorado domicilio, por el concepto de Reparto de utilidades sustitutivo de Consumos, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del año 1919, importante en 60,93 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, declaro incurso el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Y como quiera que se ignora la residencia del nombrado deudor, se le notifica la transcrita providencia, en la forma que establece el artículo 142 de la Instrucción de apremios, para que llegue esta tramitación a su conocimiento o el de sus causahabientes.

San Juan, 2 de Enero de 1920.—El Agente, José Pastor Rico.

P—6032

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VIVEROS

Don Juan Bautista Moreno, González, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Alcaraz.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo contra D. Enrique Sánchez Blanco, vecino de Viveros, por débitos de contribución urbana correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918 y primero, segundo y tercero de 1919, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Enrique Sánchez Blanco sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día primero hábil siguiente a los quince días de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial*, en la Casa Consistorial de la villa de Viveros, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes ligados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación.

Una casa en la villa de Viveros, calle del Calvario, señalada con el número 1, que linda: derecha, entrando, con Facundo Alfaro; izquierda, Jesús Chillerón, hoy José Vicente González Gil, y espalda, calle del Arrenal; capitalizada en 825 pesetas. Por débitos de 63,17 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas pagando el principal recargo o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles está de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésa no pudiera rematarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará a pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Viveros, 8 de Enero de 1920.—El Agente ejecutivo, Juan Bautista Moreno.

P—6065

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BADAJOZ

D. Fulgencio Trujillo Campos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta ciudad en el año 1899 que al final se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan cuyos nombres actuales, domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos del sorteo que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo y el día 7 de Marzo, para la clasificación y declaración de soldados, con el fin de que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de no comparecer, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Alonso Alvarez.  
Luciano Alvarez Timoteo.  
Juan Anselmo.  
José Barrero Olivara.  
José Bautista Martínez.  
Joaquín Bueno Sarago.  
Francisco Berrocal de la Concepción.  
Jerónimo Carmona Pérez.  
José Casado Ponte.  
José Contreras.  
Celestino Collada Carrasco.  
Fernando Contreras.  
Francisco Cosme Carrasco.  
Manuel Cruz Gómez.  
José Castro.  
Antonio Collado Mateo.  
Rafael Carañías González.  
José Cuadrado Cámara.  
José Carnerero Rivera.  
Carlos Calixto Rodríguez.  
Claudio Calzada Notario.  
Antonio Benítez Rangel.  
Antonio Díaz González.  
Tomás Díaz Fernández.  
Antonio Exposito Leal.  
Telesforo Francisco Flores Chaves.  
Eleuterio Fernández Tena.  
Rafael Felipe.  
Domingo Fernández González.  
Antonio Gómez.  
Guzmán González.  
Escobástico Gómez.  
Manuel González.  
Joaquín González Berrón.  
Vicente Galinán Muñoz.  
Santiago García Calvo.  
Vicente Guerra Mora.  
José Holguera.  
Felipe López.  
Antonio López.  
Antonio Murillo Arroyo.  
Ramiro Méndez.  
Jorge Méndez.  
Floy Mohoso González.  
Fernando Marina.  
Manuel Molina Sánchez.  
José Montes Ortiz.

Jabriel Molina Pérez.  
 Antonio Marín Rodríguez.  
 Aniceto Martín Hernández.  
 Manuel Muñoz Romero.  
 José Navarro Saavedra.  
 Antonio Pineda.  
 Manuel Plaza Santa Bárbara.  
 Bartolomé Pineda Margullón.  
 Antonio Peñas Serrano.  
 José Ponciano García.  
 Enrique Ramos Pitel.  
 Cayetano Romero.  
 Federico Royán Patón.  
 Juan Sánchez.  
 Arsenio Sánchez.  
 Nemesio Torrado.  
 Antonio Torres Perca.  
 Juan Toribio Escarsena.  
 Luis Trenado Calvo.  
 Manuel Tejada.  
 Badajoz, 15 de Enero de 1920.—El  
 Alcalde, Fulgencio Trajillo. M—6036

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAÑOS DE LA ERGINA

D. Juan R. Gómez González, Alcalde  
 constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el pa-  
 radero de los mozos que a continuación  
 se expresan, comprendidos en los  
 preliminares de este alistamiento para  
 el año actual, se citan por el presente  
 para que comparezcan en esta sala ca-  
 pitular, a la hora de las ocho, los  
 días 25 del actual, 8 del próximo Fe-  
 brero, 15 del mismo mes y 7 de Mar-  
 zo, que tendrán lugar las operaciones  
 de rectificación del alistamiento, cie-  
 rre del mismo sorteo y clasificación y  
 declaración de soldados; advirtiéndoles  
 que, de no comparecer, les parará el  
 perjuicio a que haya lugar.

##### Mozos que se citan.

Francisco Policarpo Núñez López,  
 hijo de Julián y de María, nacido en  
 esta el día 26 de Enero de 1899.

Amador Martín Núñez, hijo de Seve-  
 ro y de María, nacido el 8 de Febrero  
 de 1899; y

Bernardo Hernández Jiménez, hijo  
 de Roque y de Julia, nacido el 14 de  
 Abril de 1899.

Baños, 12 de Enero de 1920.—El Al-  
 calde, Juan R. Gómez. M—6038

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BORJA

Habiendo sido incluidos en el alista-  
 miento de esta ciudad para el año ac-  
 tual los mozos que a continuación se  
 expresan, como comprendidos en el ca-  
 so 5.º del artículo 34 de la vigente ley  
 de Reclutamiento y Reemplazos del  
 Ejército, e ignorándose su paradero, se  
 les cita por medio del presente para  
 que comparezcan ante esta Alcaldía  
 los días 25 del mes actual, 8 y 15 de  
 Febrero y 7 de Marzo próximos, a fin  
 de presenciar las operaciones de recti-  
 ficación y cierre del alistamiento, sor-  
 teo y declaración de soldados; advir-  
 tiéndoles que de no hacerlo, les parará  
 el perjuicio consiguiente.

##### Mozos que se citan.

Vicente Gregorio Martínez Incinaga,  
 hijo de Cayo y de Carmen nacido el  
 19 de Julio de 1899.

Eugenio Jiménez Brúel, hijo de Pe-  
 dro y de Francisca, nacido el 8 de No-  
 viembre de 1899.

Antonio Gabarre Benorente, hijo de  
 Alejandro y Joaquina, nacido el 3 de  
 Diciembre de 1899.

Borja, 15 de Enero de 1920.—El Al-  
 calde, Luis Murillo. M—6037

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DE BRIONES

Encontrándose comprendidos en el  
 alistamiento de esta villa para el  
 reemplazo del Ejército del año actual,  
 bajo los números 6, 12 y 22, con ar-  
 reglo al caso quinto del artículo 34 de la  
 vigente ley de Reclutamiento, los mo-  
 zos Benigno Perea Alesanco, hijo de  
 Antonio y Dorotea; Segundo Cárcamo  
 Ruiz, hijo de Benito y Matilde; y Ger-  
 mán Andino Montemayor, hijo de Ra-  
 fael y María, nacidos en esta villa los  
 días 13 de Febrero, 24 de Marzo y 3 de  
 Agosto de 1899, respectivamente.

Desconociendo el paradero de los  
 mismos y el de sus respectivas fami-  
 lias, se les cita por el presente edicto,  
 que se publica en la GACETA DE MADRID  
 y *Boletín Oficial* de la provincia, para  
 que comparezcan ante este Ayunta-  
 miento el día 25 del actual, a las diez,  
 para el acto de la rectificación del alis-  
 tamiento; el día 8 de Febrero, a las  
 diez, en que tendrá efecto la rectifica-  
 ción y cierre definitivo; el 15 de dicho  
 mes a las siete, que se celebrará el sor-  
 teo, y el 7 de Marzo del actual año, a las  
 nueve, que tendrá lugar la clasificación  
 y declaración de soldados; aperecidos  
 que, de no concurrir a dichos actos, en  
 particular al último, serán declarados  
 prófugos, parándoles el perjuicio a que  
 haya lugar.

Briones, a 12 de Enero de 1920.—El  
 Alcalde, José María Nandan. M—5944

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANTALEJO

D. Julián Bravo Herrero, Alcalde  
 constitucional de la villa de Cantalejo,  
 provincia de Segovia.

Hago saber: Que en el alistamiento  
 formado en esta villa para el reempla-  
 zo del Ejército del año actual han sido  
 incluidos con arreglo al caso 5.º del ar-  
 tículo 34 de la ley, los mozos que a  
 continuación se expresan, cuyo actual  
 paradero se ignora, por lo que se les  
 cita por el presente para que concu-  
 rran o se hagan representar a los ac-  
 tos siguientes, bajo las responsabilida-  
 des que la ley determina:

1.º A la rectificación del alista-  
 miento el día 25 del actual, a las once.

2.º A la rectificación definitiva y  
 cierre de las listas el día 8 de Febre-  
 ro, a las diez.

3.º Al sorteo que se hará el día 15  
 de Febrero, a las siete.

4.º A la clasificación y declaración  
 de soldados, que, como los actos ante-  
 riores, será en esta Casa Consistorial,  
 el día 7 de Marzo, a las nueve.

##### Mozos que se citan.

Claudio Sanz Santos, hijo de Tibur-  
 cio y de María, nacido en esta villa el  
 22 de Agosto de 1899.

Antonio San Valentín de Frutos, hi-  
 jo de Valentín y de Casilda, nacido en  
 esta villa el 23 de Septiembre de 1899.

Cantalejo, 14 de Enero de 1920.—El  
 Alcalde, Julián Bravo. M—6040

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRIDEJOS

Ignorándose el paradero del mozo  
 del actual reemplazo Emilio Garrido  
 Ruiz, hijo de Manuel y Antonia, naci-  
 do en esta villa en 18 de Agosto de  
 1899, por la presente se le cita para  
 que comparezca ante esta Alcaldía a  
 los actos de rectificación del alista-  
 miento, sorteo y clasificación de solda-  
 dos del reemplazo del año actual, ad-  
 virtiéndole que, de no verificarlo, será  
 declarado prófugo.

Madrid, 10 de Enero de 1920.—El  
 Alcalde en ejercicio, Enrique Martínez.  
 M—5948

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OCAÑA

D. Emiliano Rodríguez Osorio Gó-  
 mez, Alcalde Constitucional accidental  
 de esta villa de Ocaña (Toledo).

Hago saber: Que los individuos que  
 se hacen mención a continuación, son  
 naturales de la misma, nacidos en el  
 año 1899, por lo cual deben ser in-  
 cluidos en el alistamiento de mozos  
 del corriente año, como comprendidos  
 en el artículo 32 de la vigente ley  
 de Reclutamiento y Reemplazo del  
 Ejército, y como quiera que el Ayun-  
 tamiento de mi presidencia no conocí  
 a dichos mozos, así como tampoco a  
 sus padres, e ignorando el paradero  
 de todos ellos, he creído pertinente  
 anunciarlo en los periódicos oficiales  
 para conocimiento de los Ayuntamien-  
 tos donde puedan residir o ser ve-  
 cinos, a fin de que, dando el aviso  
 correspondiente a esta Alcaldía, los  
 incluyan en sus respectivos alista-  
 mientos, eliminándolos del de esta  
 pueblo. Si no fueran hallados en nin-  
 guna localidad, serán sorteados en es-  
 te pueblo, en cumplimiento a lo man-  
 dado en el mismo artículo 32 antes  
 indicado, y, por tanto, se les cita a los  
 siguientes actos:

1.º A la rectificación del alista-  
 miento, que tendrá efecto el 25 del  
 actual.

2.º Al acto del sorteo, que se veri-  
 ficará el día 15 de Febrero.

3.º Al acto también de clasificación  
 y declaración de soldados, que tendrá  
 efecto el día 7 de Marzo próximo (pri-  
 mer domingo).

Si no compareciesen los mozos que  
 se relacionan a los actos que se les  
 convoca, serán declarados prófugos,  
 según dispone el artículo 157 de la  
 precitada ley, formulándose los expen-  
 dientes correspondientes.

##### Mozos que se citan.

Doroteo Ballesteros Blanco, hijo de  
 José y Felisa, que nació el 6 de Fe-  
 brero de 1899.

Félix Sánchez-España Rubio, hijo  
 de Vicente y Remedios, que nació el  
 21 de Febrero.

Enrique Rubio Romero, hijo de Juan  
 y Paula, que nació el 3 de Marzo.

Emilio Díaz-Ufano García-Gango

Hijo de Emilio y Julia, que nació el 16 de Marzo de 1899.

José García Avilés, hijo de Silverio y María, que nació el 9 de Abril.

José-Fernando Sotero Boaris Montenegro y Toril, hijo de Luis y Dolores, que nació el 22 de Abril.

Juan José Hernández Rubio, hijo de Antonio y Amparo, que nació el 6 de Mayo.

Carlos Alberto Palo y Carballo, hijo de Manuel y Petisa, que nació el 18 de Mayo.

José Feliciano de Ocaña, hijo de padres desconocidos, que nació el 9 de Junio.

Pedro Angel Soriano y Rodríguez, hijo de Martín e Isidora, que nació el 1.º de Agosto.

Miguel de Ocaña, hijo de padres desconocidos, que nació el 28 de Septiembre.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 45, 65 y 99 de la vigente ley de Reclutamiento, se les convoca por medio del presente edicto, interesando a los señores Alcaldes donde pudieran hallarse los mismos se lo comunican y lo participan a esta Alcaldía.

Dado en Ocaña a 8 de Enero de 1920.—El Alcalde, Emiliano Rodríguez. M—5949

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PORTILLO DE TOLEDO**

Habiendo sido alistado para el reemplazo del año actual Santiago Panagua y Vicente, hijo de Lucas y de Concepción, que nació el 21 de Junio de 1899, e ignorándose su actual paradero y el de los padres, se le cita por el presente a fin de que comparezca en la sala capitular de este Ayuntamiento, los días y horas siguientes:

1.º El 25 del actual, a las diez, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

2.º El 8 de Febrero próximo, a las diez, para el tierro definitivo de lista rectificada.

3.º El 15 de dicho Febrero, a las siete, para el acto del sorteo.

4.º El 7 de Marzo venidero, a las ocho, para asistir a la clasificación y declaración de soldados.

Las citaciones se hacen bajo apercibimiento de que si no comparece o justifica alguien su fallecimiento o inclusión en otro alistamiento con mejor derecho, será declarado prófugo, según determina en el artículo 157 de la ley.

Portillo de Toledo, 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Aniceto Martín. M—5955

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALSALABROSO**

D. José Martín Martín, Alcalde constitucional de Valsalabroso.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual los mozos pertenecientes a este Municipio Feliciano Vicente Hernández, José Rodríguez Sánchez, Dometrio González Sardón y Miguel González Bajo, cuyo actual paradero se ignora, como asimismo el de los padres de los dos primeros, se les cita por medio del presente para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días 25 de Enero, 15 de Febrero y 7 de Marzo, y a las horas de once, siete y diez de la mañana, respectivamente, advirtiéndoles que la falta de comparecencia al último de citados actos, o en su caso documentos de los Ayuntamientos o Consules de donde se hallen los interesados, según previene el artículo 100 de la vigente ley de Reemplazos, dará lugar a la instrucción del expediente de prófugos, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la referida ley.

Valsalabroso, a 10 de Enero de 1920. El Alcalde, José Martín. M—5961

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de Vitoria**

Su situación en 31 de Diciembre de 1919.

| ACTIVO                                       |               | PASIVO   |               |
|--|---------------|--|---------------|
|  | Pesetas.      |  | Pesetas.      |
| Accionistas, 50 por 100 de plas. 2.925.000.  | 1.462.500     | Capital .....  | 3.000.000     |
| Acciones liberadas .....                     | 75.000        | Fondo de reserva (Estatutario) .....                 | 300.000       |
| Caja: Efectivo .....                         | 1.239.505,33  | Idem id. (Voluntario) .....                          | 335.000       |
| " Banco de España c/c. ....                  | 71.461,03     | Cuentas corrientes en la plaza.....                  | 3.704.147,32  |
| " Oro y moneda extl.º .....                  | 29.012,25     | Depósitos voluntarios en efectivo.....               | "             |
|  | 1.339.978,61  | Imposiciones .....                                   | 3.535.356,25  |
| Cartera .....                                | 14.878.202,67 | Imponentes en la Caja de Ahorros.....                | 14.794.782,14 |
| Corresponsales deudores .....                | 3.281.810,16  | Corresponsales acreedores .....                      | 2.201.468,64  |
| Cuentas corrientes con garantía.....         | 4.293.864,50  | Acreedores diversos .....                            | 146.749,38    |
| Pagarés de préstamos con garantía.....       | 694.521,68    | Acreedores por cupones de depósitos....              | 50.877,97     |
| Créditos personales en c/c con interés.....  | 845.525,09    | Letras en moneda extranjera recibidas al cobro. .... | 2.807,15      |
| Deudores diversos .....                      | 1.095.029,16  | Efectos a pagar .....                                | 82.965,87     |
| Cupones de depósitos .....                   | "             | Dividendo activo. ....                               | 5.067,05      |
| Gastos de 2.ª Instalación.....               | 5.000         | Pérdidas y ganancias .....                           | 178.337,06    |
| Gastos generales .....                       | "             | Redescuentos .....                                   | 1.203,45      |
| Diferencia en valoración de nuestra cartera. | 367.420,41    |  |               |
|  | 28.238.852,28 |  | 28.238.852,28 |
|  |               | NOMINALES  |               |
|  |               | Depositantes de valores en custodia. ....            | 34.886.285    |
|  |               | Depositantes de valores en garantía. ....            | 7.743.185,62  |
| Depósitos de valores en custodia. ....       | 42.779.970,63 | Acreedores por depósitos necesarios. ....            | 147.500       |
| Valores en poder de corresponsales.....      | 13.733.438,68 | Acreedores de valores en poder de corresponsales..   | 13.733.438,65 |
|  | 56.510.409,31 |  | 56.510.409,31 |
| Total pesetas.....                           | 84.849.261,55 | Total pesetas.....                                   | 84.849.261,55 |

El Director gerente, Máximo O. de Urbina.—El Contador, Juan Esteban Celava.— V.º B.º: El Presidente de la G. G., Cipriano del Valle

BARTERA

|   | Pesetas.   |
|---|------------|
| Movimiento en el primer semestre de 1919.....     | 65.507,021 |
| En el segundo semestre.....                       | 57.897,557 |
| El saldo de esa cuenta en 30 de Junio fué de..... | 15.323,134 |
| El correspondiente a 31 de Diciembre.....         | 14.878,202 |

| Pesetas.                               |  | Pesetas.             |
|--|--|----------------------|
| Efectos comerciales y cupones.....     |  | 1.867.830,42         |
| Valores detallados a continuación..... |  | 13.010.372,25        |
| <b>Total pesetas.....</b>              |  | <b>14.878.202,07</b> |

|              |   |        |              |
|--------------|---|--------|--------------|
| 1.884.000,00 | Amortizable 5 por 100 1917.....                               | 96,15  | 1.811.466,00 |
| 551.500,00   | Idem 5 por 100 1900.....                                      | 96,15  | 530.267,25   |
| 8.800,00     | Interior 4 por 100 antiguo pequeños.....                      | 76,50  | 6.579,00     |
| 6.089.722,96 | Idem 4 por 100 1919.....                                      | 75,50  | 3.087.740,85 |
| 702.000,00   | Exterior 4 por 100.....                                       | 85,15  | 597.753,00   |
| 812.000,00   | Cédulas 5 por 100 del Banco Hipotecario de España.....        | 106,50 | 864.780,00   |
| 75.000,00    | Obligaciones Inmobiliaria Irala-Barrri 5 por 100.....         | 97,00  | 72.750,00    |
| 229.000,00   | Idem Madrid Zaragoza Alicante, serie B 4 y medio por 100..... | 89,80  | 205.642,00   |
| 200.000,00   | Idem id. id. C 4 por 100.....                                 | 81,50  | 163.000,00   |
| 100.000,00   | Idem id. id. D 4 por 100.....                                 | 81,50  | 81.500,00    |
| 979.525,00   | Idem id. id. 1.ª hipoteca 3 por 100..                         | 54,00  | 204.943,50   |
| 142.025,00   | Idem Almansa, Valencia y Tarragona 4 por 100.....             | 81,50  | 115.750,35   |
| 393.000,00   | Idem Norte de España 1.ª hipoteca 3 por 100.....              | 56,00  | 220.080,00   |
| 50.000,00    | Idem id. 1905 4 por 100.....                                  | 80,50  | 40.250,00    |
| 111.500,00   | Idem Tudela a Bilbao 3.ª serie 5 por 100.....                 | 101,75 | 113.451,25   |
| 45.000,00    | Idem F. C. Vaseongades 4 por 100..                            | 85,00  | 38.250,00    |
| 200.500,00   | Idem Barcelona a Alsasua especiales 4 y medio por 100.....    | 84,00  | 168.420,00   |
| 165.500,00   | Idem Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca 3 por 100.....    | 55,00  | 91.025,00    |
| 142.000,00   | Idem Andaluces interés fijo 3 por 100.                        | 55,00  | 78.100,00    |
| 312.500,00   | Idem Sociedad General Azucarera de España 4 por 100.....      | 83,50  | 60.937,50    |
| 55.000,00    | Idem Unión Resinera Española 5 por 100.....                   | 100,00 | 55.000,00    |
| 395.000,00   | Idem Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100                         | 101,00 | 38.950,00    |
| 131.500,00   | Idem id. Española 6 por 100.....                              | 105,00 | 169.575,00   |
| 183.500,00   | Idem id. id. 5 por 100.....                                   | 101,00 | 190.385,00   |
| 100.000,00   | Idem Sierra Mequera 5 por 100.....                            | 100,00 | 100.000,00   |
| 62.500,00    | Idem Junta de Obras Puerto Barcelona 4 y medio por 100.....   | 100,00 | 62.500,00    |
| 125.000,00   | Idem Catalana de Gas y Electricidad 4 y medio por 100.....    | 80,00  | 100.000,00   |
| 152.000,00   | Idem Duro Felguera 5 por 100.....                             | 100,00 | 152.000,00   |

|                  |   |        |            |
|------------------|---|--------|------------|
| 200.000,00       | Idem Unión Eléctrica Madrileña 5 por 100.....                   | 97,50  | 195.000,00 |
| 750.000,00       | Idem C.ª Minera Río Tinto 6 por 100.                            | 105,00 | 787.500,00 |
| 159.000,00       | Idem Ayuntamiento de Madrid 1919 5 por 100.....                 | 93,50  | 148.665,00 |
| 38.000,00        | Idem Electrica Recuajo 6 por 100.....                           | 101,00 | 38.380,00  |
| 22.000,00        | Bonos de la Constructora Naval 8 por 100.....                   | 104,00 | 22.880,00  |
| 240.000,00       | Idem Real C.ª Asturiana de Minas 6 por 100.....                 | 104,00 | 249.600,00 |
| 125.000,00       | Idem C.ª Miopera y Metalúrgica Pinarroya 6 por 100.....         | 103,50 | 129.375,00 |
| 150.000,00       | Acetones preferentes Agrícola Industrial Navarra 6 por 100..... | 105,00 | 157.500,00 |
| 2.500,00         | Idem Nuevo Teatro de Vitoria.....                               | 100,00 | 2.500,00   |
| 5.000,00         | Idem Compañía de Automóviles de Alava.....                      | 100,00 | 5.000,00   |
| 37.500,00        | Idem Banco Urquijo Catalán, 55 por 100 pagado.....              | 120,00 | 45.000,00  |
| £ 10.380,00      | Japonés 4 por 100 1905.....                                     | 80,00  | 164.004,00 |
| " 2.000,00       | Idem 4 por 100 1910.....  | 70,00  | 27.650,00  |
| " 6.000,00       | Idem 4 y medio por 100 1905.....                                | 99,00  | 117.315,00 |
| " 3.000,00       | Brasil 5 por 100 funding.....                                   | 85,00  | 50.302,50  |
| " 480,00         | Idem 5 por 100 1914.....  | 90,00  | 8.532,00   |
| " 4.000,00       | Idem 4 por 100 1889.....  | 60,00  | 47.400,00  |
| " 4.000,00       | Egipto unificado 4 por 100.....                                 | 80,00  | 63.200,00  |
| " 4.000,00       | Austriaco 1878 4 por 100.....                                   | 40,00  | 31.600,00  |
| " 2.000,00       | Argentino rescisión 4 por 100.....                              | 70,00  | 27.650,00  |
| " 6.000,00       | Provincia de Buenos Aires 3 y medio por 100.....                | 55,00  | 65.175,00  |
| " 200,00         | Idem id. 5 pr 100 funding.....                                  | 92,00  | 3.634,00   |
| " 3.400,00       | Chino 1898 4 y medio por 100.....                               | 75,00  | 50.362,50  |
| " 3.955,00       | Ruso 4 por 100 1889.....  | 35,00  | 27.338,95  |
| \$ 81.500,00     | Cédulas argentinas 6 por 100.....                               | 48,00  | 154.524,00 |
| Ps. 55.000,00    | Ruso 1909 4 y medio por 100.....                                | 40,00  | 40.560,00  |
| " 137.000,00     | Idem 1914 4 y medio por 100.....                                | 40,00  | 26.304,00  |
| " 49.000,00      | Idem 1889 4 por 100.....  | 35,00  | 8.292,00   |
| " 150.000,00     | Chino 1911 5 por 100.....                                       | 475,00 | 63.400,00  |
| " 102.500,00     | Idem reorganización 1913 5 por 100.                             | 495,00 | 48.708,00  |
| " 100.000,00     | México exterior 4 por 100.....                                  | 74,00  | 35.520,00  |
| " 100.000,00     | Argentino 4 y medio por 100 1911..                              | 114,00 | 54.720,00  |
| 100,00           | Acciones Banco Central Mexicano...                              | 150,00 | 7.200,00   |
| 100,00           | Idem Banco de Londres y México....                              | 200,00 | 9.600,00   |
| 100,00           | Idem Banco Nacional de México.....                              | 435,00 | 20.880,00  |
| 139,00           | Idem Banco Francés Río de la Plata.                             | 410,00 | 27.355,00  |
| 200,00           | Idem Banco de Atenas.....                                       | 127,00 | 12.192,00  |
| Fr. Suiza 125,00 | Idem Société de Banque Suisse.....                              | 570,00 | 66.975,00  |
| Mr. 19.500,00    | Idem Genéve Bank.....   | 260,00 | 6.990,40   |
| " 30.000,00      | Idem Bank.....  | 147,00 | 6.492,00   |

Total pesetas..... 13.010.372,25

X-14

Gaceta de Madrid - Núm. 23 23 Enero 1920 Anexo núm. I. - Página 207

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 618.233, de pesetas nominales 2.500 al 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 19 de Junio de 1907, a favor de don Joaquín García García, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Enero de 1920.—El Vicesecretario, Julio Prieto. X—142

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 71.968 de pesetas 6.500 en Cédulas Hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, expedido por este establecimiento en 1.º de Mayo de 1919 a favor de D. Cayetano Serrano Mateos y

doña Ascensión Pis y Romero de Serrano, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 11 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Enero de 1920.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—143

**SOCIEDAD POPULAR OVEJUNA**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, a las diez del día 22 de Febrero próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1919 y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores Accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, o un res-

guardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, o en cualquier Establecimiento de crédito de esta capital, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

Oviedo, 19 de Enero de 1920.—El Presidente, P. Herrero. X—140

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

|                                | Plaz.             |
|--------------------------------|-------------------|
| Madrid . . . . .               | Un mes. . . . . 5 |
| Provincias . . . . .           | Un trimestre. 20  |
| Posesiones de Africa . . . . . | Un trimestre. 30  |
| Extranjero . . . . .           | Un trimestre. 45  |

**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓN**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUADA**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100  
 Idem id. de 250 id. el 20 por 100  
 Idem id. de 2.500 id. el 30 por 100  
 Idem id. de 5.000 id. el 40 por 100  
 Las de subastas se rigen por tarifa especial.